



M.B.C.

Proceso: VERBAL SUMARIO - RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE MINIMA CUANTIA.

Rad. 6800140030032020- 00249-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 361 ibídem y con observancia en lo dispuesto en el numeral cuarto y quinto de la Sentencia de fecha Veinticuatro (24) de Febrero de 2021, así:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho a favor de la parte demandante.	Correo electrónico	1	\$522.720,00
Notificaciones	Anexo 10 y 12		\$13.400,00
v/R. Publicaciones			
V/r. Póliza Judicial			
V/r. Gastos de correo			
V/r. Registro de Instrumentos públicos –Embargo			
V/r. Registro de –Embargo			
TOTAL.....			\$536.120,00

El total de la liquidación de costas, asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$536.000,00).

Bucaramanga, 15 de Abril de 2021.

Sírvase proveer.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Quince de Abril de dos mil Veintiuno

1.- Vista la constancia que antecede y revisada la liquidación de costas realizadas por secretaria, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., este despacho le imparte APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez